

Fecha: 02-04-2026
Medio: Las Últimas Noticias
Supl.: Las Últimas Noticias
Tipo: Noticia general
Título: Detalles de la nueva ley que fija condiciones para usar detectores de metales en los colegios

Pág.: 8
Cm2: 609,8

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

91.144
224.906
☐ No Definida

Solo se podrán instalar si hay antecedentes de riesgo como eventual uso de armas

Detalles de la nueva ley que fija condiciones para usar detectores de metales en los colegios

"Lo más valioso es que se enmarca en una política de convivencia para todo el sistema escolar", destaca Ruth Arce, directora de Pedagogía en Educación Media UDP.

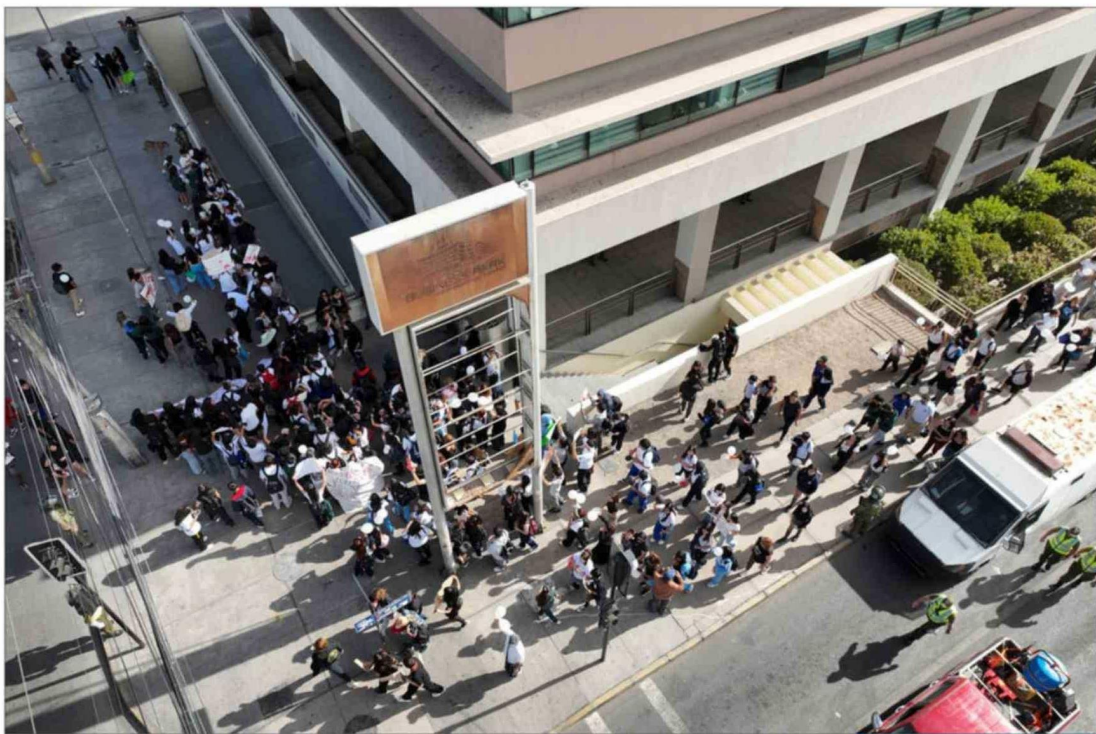
MARCELO POBLETE

Lo que hace algunos años parecía impensado en los colegios -como pasar por un detector de metales antes de entrar- hoy empieza a instalarse a partir de hechos de violencia reciente. La nueva ley de Convivencia Escolar (número 21.908) lo permite, pero con límites claros: solo se puede aplicar si hay antecedentes concretos de riesgo, como amenazas con armas, y si la medida es necesaria y proporcional.

En su artículo 10, la ley establece que los sostenedores de establecimientos educacionales, "con acuerdo del Consejo Escolar o de la comunidad educativa, según corresponda, podrán implementar recursos tecnológicos destinados a identificar o detectar armas, artefactos incendiarios u otros elementos similares que pongan en riesgo la vida o la integridad física" dentro del establecimiento. Agrega que esto debe hacerse "de conformidad con lo dispuesto en la ley número 21.659, sobre seguridad privada" y que "solo procederá cuando existan antecedentes fundados que justifiquen su utilización como una medida proporcional, necesaria e idónea para prevenir la comisión de delitos".

Protocolos

Si un establecimiento decide avanzar en ese sentido, no puede improvisar. Debe crear un protocolo interno que regule el uso de los detectores de metales, sin discriminación y protegiendo la vida privada y la dignidad de los estu-



diantes. Además, tiene que asegurar que los controles interfieran lo menos posible en las clases e incorporar enfoque de género. Pero no solo eso. El protocolo tampoco queda a criterio del colegio. Debe ser aprobado por la subsecretaría de Educación, con un informe previo del ministerio de Seguridad Pública que evalúa si la medida tiene sentido en ese contexto, si respeta derechos y si no genera barreras para acceder a la educación.

Claridad

También se exige claridad ante un eventual hallazgo de arma u otro elemento. El protocolo debe definir cómo actuar si se detecta un arma u objeto peligroso, quién da aviso y cómo se coordina con Carabineros o la PDI. A la vez, debe fijar responsables dentro del establecimiento y la forma de informar a las familias. En paralelo, un reglamento de los ministerios de Educación y Seguridad Pública fijará los detalles técnicos y operativos: qué equipos se pueden usar, cómo operan, qué capacitación requiere el personal y cuáles son los plazos. La lógica de fondo es equilibrar seguridad y convivencia: sumar herramientas para prevenir riesgos sin transformar

el colegio en un espacio de control permanente.

Los detectores de metales -tal vez la medida de mayor impacto- quedan como un apoyo dentro de una política más amplia, no como la solución principal a la violencia escolar. La ley ya fue promulgada a inicios de este año, aunque el reglamento técnico aún está en elaboración. La Defensoría de la Niñez ha criticado la medida por considerarla reactiva, que no aborda las causas profundas de la violencia escolar. "El uso de tecnologías como detectores de metales o cámaras de reconocimiento facial en espacios educativos exige una justificación basada en evidencia y con participación efectiva de estudiantes, apoderados y comunidades escolares. Sin ello, se corre el riesgo de criminalizar a los adolescentes y transformar sus escuelas en espacios de vigilancia, más que de aprendizaje", advirtió en su momento el Defensor de la Niñez, Anuar Quesille.

Por otro lado, una de las coautoras de la nueva normativa, la diputada Joanna Pérez (Demócratas), destaca la publicación de la ley. "Esta es una ley muy necesaria para el país, especialmente hoy, donde hemos visto un

aumento de hechos de violencia en establecimientos educacionales. Es fundamental avanzar en herramientas que promuevan el buen trato y resguarden la seguridad de toda la comunidad educativa", señaló y pidió que se logre una buena puesta en marcha de la iniciativa. "Ahora el desafío es que esta ley no quede solo en el papel; se requiere acompañamiento, recursos y una correcta implementación para que realmente impacte en la vida de las comunidades educativas, especialmente en regiones", agregó.

"Lo más valioso es que se enmarca en una política de convivencia para todo el sistema escolar y releva el tema como una responsabilidad compartida entre la familia y la escuela, entregando principios orientadores para su implementación", destaca Ruth Arce, directora de Pedagogía en Educación Media de la Universidad Diego Portales. "Tiene un enfoque preventivo y define las decisiones de la escuela desde las particularidades de su contexto", añade. Para Arce, lo más desafiante es que la ley sea trabajada de manera sistémica, "sin enfocarse en pórtics o revisión de mochilas (en proyecto de ley separado),

La ley comenzará a regir tres meses después de su publicación en el Diario Oficial.

que es una visión superficial del tema" advierte. Y otro aspecto al que hay que poner atención es que la ley pueda ser implementada con poco conocimiento. La convivencia escolar y el buen trato tienen años de investigación y eso significa que los equipos encargados de implementarla deben ir más allá de los reglamentos. Comprender el espíritu de la ley es fundamental. Un riesgo grande es que, si no estamos de acuerdo con alguna de sus partes, no hagamos nada y pasen los años sin prevenir", agrega.

Cuándo rige

Eso sí, no empieza a regir de inmediato. La ley fija un plazo de tres meses desde su publicación en el Diario Oficial, por lo que recién en julio de este año se aplicará por completo. En ese momento comenzará a operar la opción de instalar detectores de metales bajo los protocolos establecidos.